

tivos Alcaldes, en la forma que prescribe el artículo 11 del Reglamento de Conservación y Policía de las carreteras.

Que este fallo está ajustado á justicia, no lo ponemos por un momento en duda; pero no es menos indudable que una multa impuesta por un Alcalde no es pena suficientemente enérgica para que los que por uno ú otro móvil tienen interés en la desaparición del arbolado, cejen en su empeño; y que si ha de conservarse un elemento tan valioso, tan grato y útil para el viajero, tan conveniente para mantener la frescura en la vía y facilitar su buena conservación, es necesario que esa importante propiedad del Estado sea tan sagrada y respetable como lo es la propiedad privada; que goce, por lo menos, de las mismas garantías que ésta para su defensa, y que, por lo tanto, los que á ella atenten puedan ser sometidos en el acto á los Tribunales de justicia; reformándose, al efecto, el artículo 11 del Reglamento de Conservación. Así creemos que lo ha propuesto á la Superioridad el Ingeniero Jefe de aquella provincia.

Nueva instrucción para el abono de indemnizaciones.

El día 21 del corriente, la *Junta de representación del Cuerpo de Ingenieros de Caminos* visitó al excelentísimo Sr. Director general de Obras públicas, exponiéndole la necesidad de modificar la Instrucción que hoy rige para el abono de indemnizaciones al personal facultativo de aquéllas por sus salidas de la residencia ordinaria, redactada en otra época con el pie forzado de la cantidad total á que había de sujetarse, y que resulta hoy exigua en la mayor parte de los casos, en que los gastos diarios superan á dichas indemnizaciones; y como medida para remediarlo presentó un nuevo proyecto, redactado por la Comisión Central del Cuerpo en el mes de Mayo último, acompañado de la correspondiente instancia.

El Sr. Ordóñez, nuestro querido Jefe, del que el Cuerpo tiene muchas pruebas del cariño que le profesa, ha manifestado estudiará con interés dicho proyecto para poder conciliar todos los deseos y remediar la situación actual, indicando desde luego, como conocedor del servicio de Obras públicas, algunas medidas que podrían aplicarse en bien del mismo.

Seguros estamos que sean cualesquiera las modificaciones que juzgue conveniente introducir en el proyecto presentado, han de redundar en beneficio de los Cuerpos de Obras públicas.

La *Junta de representación del Cuerpo*, presidida por el Excmo. Sr. D. José Alvarez Núñez, estaba compuesta de los Sres. Monares, Guijuelmo, Alonso y Pesquera, Bore y Maluquer.

Manifestaron el sentimiento de no poder asistir, pero que se unían á la petición de sus compañeros, el Excmo. Sr. D. Eusebio Page, quien en cariñosa carta manifestó su adhesión á los justísimos deseos

de éstos, y se diese por concurrente al acto; el ilustrísimo Sr. D. Luis Sáinz, Presidente de la Comisión Central, que tanto gusto hubiera tenido en ello, á no impedírselo la visita de inspección que está girando en la provincia de Málaga, y que en cuantos asuntos al Cuerpo interesan está á su lado; y los Sres. de Federico, á quien tanto reconocimiento deben los Ingenieros por sus trabajos en las Cortes, y Martínez Campos, que se hallaban enfermos.

La Comisión Central, interpretando seguramente los deseos de sus compañeros, agradece sinceramente al Sr. Presidente de la Junta Consultiva y señores Senadores y Diputados expresados, las gestiones hechas en bien del Cuerpo.

Y á su vez, la *Junta de representación* del mismo expresa su reconocimiento al Sr. Ordóñez por las atenciones que con la misma ha tenido y por los buenos deseos que le animan en pro de los Cuerpos de Obras públicas, y seguramente han de encontrar aquéllos eco en el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, que siempre atiende á cuanto en justicia se le pide.

Antes de separarse dichos señores, y á iniciativa del Sr. Alvarez Núñez, se acordó presentar á las Cortes una enmienda para que al igual que se ha concedido á otros Cuerpos y recientemente se ha aprobado en el Senado para uno militar, se abonen como años de carrera ó de servicio al Estado los de estudio en la Escuela especial del Cuerpo.

Todos los acuerdos tomados por la *Comisión Central*, en sus sesiones de Mayo último, se han cumplido, hallándose en tramitación los asuntos á que se refieren. Hacemos votos por el feliz éxito de sus resultados.

El catastro y las cartillas evaluatorias.

Este proyecto de ley, aprobado por el Congreso de los Diputados, está á discusión en el Senado, donde parece se modificará algo y será necesario nombrar una comisión mixta de ambas Cámaras para su aprobación.

Como está aún pendiente de ésta, no está fuera de lugar exponer aquí una idea lanzada para el caso de que no se aprobase, y esa idea la tomamos de nuestro querido colega *El Globo*, de esta corte.

Podría encargarse del trabajo de formación del catastro á una Sociedad sólidamente constituida y que contase con el conveniente capital de anticipo, la cual habría de encontrar numeroso personal técnico á su disposición en los Cuerpos civiles y militares, y mucho se necesitaría para que en breve plazo ejecutase con escrupuloso detalle dicho trabajo.

La Sociedad se reembolsaría el capital anticipado con un interés que no debería exceder del 4 por 100 anual, con una parte de los beneficios producidos con el descubrimiento de la riqueza oculta.

La idea, en realidad, por la analogía que tiene con la formación de proyectos de algunas Obras